



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

FALLO JURADO DE LA QUINTA EDICIÓN DEL CONCURSO DEL FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES", DIPUTACION DE GRANADA, AÑO 2025-26

FALLO JURADO DE LA QUINTA EDICIÓN DEL CONCURSO DEL FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES", DIPUTACION DE GRANADA, AÑO 2025-26

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 09 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

8º.- APROBACIÓN DEL FALLO EMITIDO POR EL JURADO DE LA CONVOCATORIA DE LA QUINTA EDICIÓN DEL CONCURSO DEL FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES", DIPUTACIÓN DE GRANADA, AÑO 2025-2026. (Expte. MOAD 2025/PES_01/020000).

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Bienestar Social y Familia, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Por resolución del presidente, asistido por la Junta de Gobierno extraordinaria de 23 de diciembre de 2025, se aprobó la Convocatoria de la Quinta Edición del Concurso del Festival joven de cortos "Granada sin adicciones" y en virtud del Artículo Séptimo de la Convocatoria de la Quinta Edición del Concurso del Festival joven de cortos "Granada sin adicciones" Diputación de Granada, año 20252026, que regula el "JURADO Y VALORACIÓN", se designaron los componentes del mismo. El funcionamiento de este, se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Atendiendo al Artículo Séptimo: **FALLO DEL JURADO Y RESOLUCIÓN**. La evaluación será llevada a cabo por el jurado a que hace referencia el apartado sexto de esta convocatoria el cual emitirá un informe (fallo) en el que se concretará el resultado de la evaluación. Y la Resolución del fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución. La resolución de concesión de los premios, pondrá fin a la vía administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que esta Diputación Provincial a través de la Delegación de Bienestar Social y Familia, y en particular por el CPD tiene entre sus objetivos, fomentar la mejora de la calidad en los Programas e Intervenciones Sociales en materia de drogodependencias y adicciones, y que se realizan en y con la Comunidad. Utilizando herramientas preventivas que nos permitan promover entre adolescentes y jóvenes el estudio y el diálogo acerca de esta problemática, conocer sus opiniones, comportamientos y actitudes que son transmitidas entre iguales. Y qué tratados adecuadamente, sin duda, contribuirán a potenciar la prevención de las drogodependencias y adicciones sin sustancia o comportamentales.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la convocatoria, y con fecha 22 de abril de 2026 se reunieron los miembros del Jurado de dichos Premios, en la Delegación de Bienestar Social y Familia, sita en la Calle Periodista Barrios Talavera S/N, para designar el Fallo de la V EDICIÓN DEL CONCURSO DEL FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES"

DIPUTACIÓN DE GRANADA AÑO 2025-2026, dicho jurado está integrado por las siguientes personas:

Presidenta:

Presidencia: Dña. M^a Elena Duque Merino Diputada de Bienestar Social, y Familia de la Diputación de Granada.

Vocales: Antonio Arenas Ayala. Jefe de Servicio del Centro Provincial de Drogodependencias. Laura Zarco García Trabajadora social del Centro Provincial de Drogodependencias

Secretaría: Carmen Castro Martín. Jefe Administrativa del CPD

“ORDEN DEL DÍA

UNICO: Análisis y evaluación de los videos presentados Concurso del Festival Joven de Cortos “Granada sin Adicciones”.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las Bases de la Convocatoria (BOP 21/01/2026), queda constituido el Jurado con la presencia de las personas antes citadas.

Seguidamente la Sra. Presidenta agradece a los miembros del Jurado su asistencia y dedicación a la evaluación de las candidaturas a los presentes Premios.

- PRIMER PREMIO: PREMIO DEL JURADO AL MEJOR CORTO.** Dotado de un importe de 1500 euros y un trofeo.
- SEGUNDO PREMIO: PREMIO DEL PÚBLICO.** Dotado de un importe de 1000 euros y un trofeo.
- TERCER PREMIO: PREMIO DEL JURADO.** Dotado de un importe de 500 euros y un trofeo.

A los premios les será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

-**MENCIONES ESPECIALES DEL JURADO:** Estas menciones tienen un carácter honorífico y consistirán en la entrega de una distinción simbólica y un reconocimiento público que el jurado propondrá si así lo estima, a Centros Educativos, Movimientos Asociativos y otras entidades que hayan destacado por su participación activa en la promoción y participación de jóvenes en este Festival. Estas menciones no conllevan aportación económica alguna. Todos los cortos que cumplan los requisitos descritos en las bases, recibirán un Diploma de reconocimiento y agradecimiento por su participación en el festival. Según 4º punto de las bases.

Se procede al Análisis y evaluación de los videos presentados.

Previamente interviene la Sra. Secretaria para informar a los miembros del Jurado que según la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes era de 70 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Granada, es decir desde el 22 de Enero 2026 hasta el 1 de abril de 2026 (ambos incluidos) y dejar constancia de las candidaturas presentadas, que han sido 16, todas ellas admitidas, siendo nominados 8 cortos, de los cuales 3 son premiados.



DATOS PARTICIPANTES CORTOS 2026

NOMBRE DEL CORTO	MUNICIPIO	INSTITUTO/ASOCIACIÓN/CENTRO, ETC.	CONTACTO	PREMIOS Y MENCIONES
01 desconectando , para volver a conectar	Santa Fe	Colegio Carmen Sallés	Ana María Lozano	nominado
02 Llénate de Vida	Santa Fe	Colegio Carmen Sallés	Ana María Lozano	nominado

03_Un like no te define	Granada	IES Mariana Pineda	Beatriz Saez Ballesteros	
04_Lo puedes perder todo	Granada	Colegio Ave María Vistillas	María Carlota Arán Hernández-Carrillo	
05_Entre espejos y pantallas	Granada	Colegio Ave María Vistillas	María Carlota Arán Hernández-Carrillo	
06_El precio del Control	Benalúa de las Villas	C.E.I.P. San Sebastián	María Sabina Cuerva Martín	
07_La silla vacía	Motril	Colegio Arco iris	Beatriz Maldonado Callejón	3 PREMIO
08_El último mensaje	La Zubia	IES Laurel de la Reina	Miriam Ruiz Roldán- Mario	2 PREMIO
09_Volver a conectar	Motril	Independiente	Valeriano Ferreira Olivares	
10_Mientras tanto, Granada	Granada	Independiente	Eva Giles	
11_Amigo o Seguidor	Monachil	Independiente	Zahara Córdoba Medina	
12_Sin Luz	Granada	Independiente	Evelyn Cortez Archilla	nominado
13_Si mi móvil fuera una persona	Granada	independiente	Eduardo López Morales	nominado
14_La voz Que no existe	Granada	Independiente	Javier Carrasco Aguilera	1 PREMIO
15_Granada no cabe en una pantalla	Granada	Independiente	Carolina Garriga Pavlova	nominado
16_(Des)Conecta	Tarragona	Independiente	Alex Lorenzo Durán	

Toma la palabra de nuevo la secretaria para recordar los criterios de valoración recogidos en la convocatoria OBJETIVOS DEL CONTENIDO y que serían:

La temática de esta V edición del Festival Joven de Cortos Granada Sin Adicciones está enfocada al uso saludable del ocio y el tiempo libre de la juventud granadina.

1. Los contenidos de los cortos deberán guardar relación con:

a) Formas de ocupar el tiempo libre y/o de diversión mediante la realización de actividades alternativas de ocio y tiempo libre, principalmente en familia y en la Provincia de Granada incompatibles con el mal uso de las nuevas tecnologías y redes sociales.

b) Formas de ocupar el tiempo libre y/o diversión mediante la realización de actividades alternativas de ocio y tiempo libre, principalmente en familia y en la Provincia de Granada. incompatibles con el mal uso de los juegos de azar presenciales y online como videojuegos.

2. Aquellos cortos que no se ajusten a la temática y contenidos propuestos en estas bases serán descalificados del festival.

3. Se valorará que las alternativas de ocio saludable sean propuestas creativas, atractivas y diferentes al modelo de ocio tradicional y/o que estén relacionadas con los recursos sociales, culturales, deportivos, lúdicos, etc., ofertados en Granada y sus municipios.

El Jurado se guarda el derecho a eliminar y no aceptar aquellos cortos que no cumplan con estos requisitos. Los trabajos presentados no podrán ser ofensivos o suponer discriminación por razón de sexo, género, raza, origen étnico, religión o ideología.

No se aceptarán cortos que no respeten los derechos humanos y la igualdad, o valores democráticos, que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos que inciten a la violencia hacia personas o colectivos.

EL SEGUNDO PREMIO correspondiente al PREMIO DEL PÚBLICO por votaciones ha resultado para **“EL ÚLTIMO MENSAJE” DEL IES LAUREL DE LA REINA DE LA ZUBIA**

A continuación, el jurado de los Premios pasa a analizar los videos de las **16 CANDIDATURAS AL CONCURSO DEL FESTIVAL JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”2025-2026.**

Y de conformidad con lo anterior, resuelve:

PRIMER PREMIO: PREMIO DEL JURADO: “LA VOZ QUE NO EXISTE”

INDEPENDIENTE DE GRANADA

Se adecua con su mensaje a los objetivos de la convocatoria de este Festival de Cortos de manera creativa y original y aborda al uso de las Nuevas tecnologías y la Inteligencia artificial desde entorno de los grupos de amigos. Además, el guion es dinámico e ingeniosos.

TERCER PREMIO: PREMIO DEL JURADO: “ LA SILLA VACÍA” COLEGIO ARCO

IRIS MOTRIL

Este corto de gran creatividad, muy buena edición, estando tratado con una gran concienciación el tema de las apuestas y ofreciendo alternativas de ocio de forma saludable.

Una vez falladas las categorías de estos Premios el Jurado acuerda, conforme a la base 4º de la convocatoria, fallar por unanimidad las **siguientes Menciones Especiales**, por la implicación que han tenido en la ejecución y presentación de los videos candidatos:

MENCIONES ESPECIALES DEL JURADO:

- Colegio Carmen Sallés
- I.E.S Mariana Pineda
- Colegio Ave María Vistillas
- C.E.I.P San Sebastián
- Colegio Arco Iris
- I.E.S Laurel de la Reina

Asimismo, el jurado acuerda elevar dicho fallo al Sr. Presidente para su aprobación mediante Resolución, asistido por la Junta de Gobierno y posterior publicación en el BOP y en la página Web de esta Diputación”.

Tercero.- Principios de la convocatoria.

Las convocatorias de premios públicos deben ajustarse a los principios de **publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación**, conforme a:

- Art. **129 y 132 LRJSP** en materia de buena regulación.
- Art. **8.3 y 17 Ley 38/2003, General de Subvenciones** (en la medida en que los premios tengan naturaleza subvencional).
- Art. **9.3 CE** (seguridad jurídica, interdicción de la arbitrariedad).

Cuarto.- La financiación de la presente convocatoria se destinará un importe total de 3.000 €, RC con Nº **920259000619** de 3.000 €, imputable al ejercicio 2026, de la aplicación presupuestaria 132.23104.48100 del Presupuesto de la Diputación de Granada, destinada al pago de los mismos del Presupuesto de la Diputación Provincial. Debiendo de abonarse esta cantidad a cada uno de los galardonados en el Fallo, teniendo la correspondiente retención por el IRPF.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me confiere la Vigente Legislación de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Concurso de la Quinta Edición del Festival joven de cortos “Granada sin adicciones”. Diputación de Granada, año 2025-2026, apartado 8.3 Ñ) del Plan estratégico de subvenciones 2026-2028, aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada el 09 de marzo de 2026, el informe jurídico del Técnico de Gestión de administración general de los Servicios Sociales Comunitarios, de conformidad con el Jefe de Servicio del Centro Provincial de Drogodependencias, así como del resto de legislación recogida en los Fundamentos de Derecho antes enumerados.

Por todo lo anterior, **PROPONGO:**

Primero.- Que el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde la aprobación del Fallo del Jurado de la Quinta Edición del Concurso del Festival joven de cortos “Granada sin adicciones”, Diputación de Granada, año 2025-2026, conforme a la siguiente relación:

PRIMER PREMIO: PREMIO DEL JURADO: “LA VOZ QUE NO EXISTE”

INDEPENDIENTE DE GRANADA

Se adecua con su mensaje a los objetivos de la convocatoria de este Festival de Cortos de manera creativa y original y aborda al uso de las Nuevas tecnologías y la Inteligencia artificial desde entorno de los grupos de amigos. Además, el guion es dinámico e ingeniosos.

EL SEGUNDO PREMIO correspondiente al PREMIO DEL PÚBLICO por votaciones ha resultado para **“EL ÚLTIMO MENSAJE” DEL IES LAUREL DE LA REINA DE LA ZUBIA**

TERCER PREMIO: PREMIO DEL JURADO: “ LA SILLA VACÍA” COLEGIO ARCO

IRIS MOTRIL

Este corto de gran creatividad, muy buena edición, estando tratado con una gran concienciación el tema de las apuestas y ofreciendo alternativas de ocio de forma saludable.

Conceder las siguientes Menciones Especiales, por la implicación que han tenido en la ejecución y presentación de los videos candidatos:

MENCIONES ESPECIALES DEL JURADO:

- Colegio Carmen Sallés
- I.E.S Mariana Pineda
- Colegio Ave María Vistillas
- C.E.I.P San Sebastián
- Colegio Arco Iris
- I.E.S Laurel de la Reina

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, y abonar a cada uno de los galardonados en el Fallo, el premio económico de la siguiente aplicación presupuestaria 132.23104.48100 del Presupuesto de la Diputación Provincial, en los siguientes ADOs en previa:

- 1º. ADO 920260008360 JAVIER CARRASCO AGUILERA (**1.500€**);
- 2º. ADO 920260008349 MIRIAN RUÍZ ROLDÁN (**1.000€**);
- 3º. ADO 920260008351 BEATRIZ MALDONADO CALLEJÓN (**500€**).

Tercero.- Que este acuerdo se publique en el G -TABLÓN y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

En, a de.....de.....
Firmado por:.....